



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONVOCATORIA N° 27

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR DIECINUEVE PLAZAS DE CONSERJE DE GRUPOS ESCOLARES, DEL TURNO LIBRE ORDINARIO.

BASE PRIMERA PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

A) Se convoca a los interesados en cubrir, como funcionarios de carrera, diecinueve plazas de Conserje de Grupos Escolares, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, y en el Grupo E de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

BASE SEGUNDA REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Además, los aspirantes deberán abonar, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 3,01 Euros.

BASE TERCERA PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios selectivos correspondientes a estas plazas serán los siguientes:

Ejercicio Primero

Consistirá en contestar, por escrito, a 25 preguntas, más dos de reserva, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán sobre las materias comprendidas en el Grupo Primero del temario que figura al final de esta convocatoria.

Tiempo máximo: 45 minutos.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente, puntuará 0'40 puntos.
- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0'20 puntos, es decir, se puntuará con -0'20 puntos.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

Ejercicio Segundo

Consistirá en desarrollar por escrito, un tema, determinado por sorteo antes de celebrarse el ejercicio, del temario específico que figura al final de esta convocatoria, ateniéndose a un epígrafe concreto del mismo. Los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere

Tiempo máximo: 1 hora y 30 minutos.

Dicho tema será leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que considere oportunas.

Ejercicio Tercero

Consistirá en la realización de un supuesto práctico referido a las funciones específicas de la plaza a que se aspira, fijado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio.

Tiempo máximo: será determinado por el Tribunal.

Dicho supuesto, en su caso, será expuesto por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, necesitándose obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta.

TEMARIO

Grupo Primero

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y preámbulo Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales

2.- El Municipio: concepto. Los órganos de gobierno municipales: el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

4.- Centros oficiales de la ciudad de Alicante; Partidas, barrios y playas, centros de interés.

Grupo Segundo

1.- Servicios y dependencias municipales: ubicación, funciones y actividades que en ellas se desarrollan. Colegios Públicos de Alicante.

2.- Organización del servicio de vigilancia, conservación y mantenimiento de los edificios municipales destinados a centros educativos.

3.- Funciones del Conserje. La misión del puesto. La atención al público

4.- Derechos y deberes de los trabajadores frente a los riesgos laborales, según establece el capítulo III de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre.

5.- Nociones sobre el pequeño mantenimiento de carpintería, fontanería y electricidad en los centros educativos.

6.- Normas de comunicación de oficios y notificaciones de las resoluciones administrativas.